RESOLUCIÓN No. 200/2016

VISTO:

La Nota N° 1.420/2016 presentada por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2016 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR 2(DOS) EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION - SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS¨,** y la Resolución Nº 804/2016 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación del siguiente oferente.----------

1.- EMPRESA GIRASOL S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.402.371.000 (un mil cuatrocientos dos millones trescientos setenta y un mil guaraníes).----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen N° 24/2016, señala cuanto sigue: **CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS** se encuentra en el Anexo "A" del dictamen N° 24/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS se encuentra en el Anexo "B" del Dictamen N° 24/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas .----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA GIRASOL S.A.** la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. - En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.- En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. ----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2016 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR 2 (DOS) EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.,** conforme al monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 1.402.371.000 (un mil cuatrocientos dos millones trescientos setenta y un mil guaraníes).. ----------

Que, por Resolución N° 804/2016, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2016 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR 2 (DOS) EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** conforme al Dictamen N° 24/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, a pedido del Intendente Municipal resolvió tratar sobre tablas la adjudicación de referencia, y teniendo en cuenta que no existieron objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, aprobando la misma por unanimidad de votos de sus miembros.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 804/2016 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2016 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR 2 (DOS) EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.,** conforme al monto total de su oferta de **Gs. 1.402.371.000 (un mil cuatrocientos dos millones trescientos setenta y un mil guaraníes),** de acuerdo a lo remitido por Nota N° 1.420/2016 de la Intendencia Municipal.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. JORGE HRISUK KLEKOC
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 27 DE SETIEMBRE DE 2016.-

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO
Secretaria General

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación, 15 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN N°: 804/2016

VISTO:

El Dictamen Nº 24 de fecha 15 de setiembre de 2016, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2016 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR 2 (DOS) EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, I.D. N° 316.522 y;**

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se ha presentado el siguiente oferente:

1.) **EMPRESA GIRASOL S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.402.371.000 (un mil cuatrocientos dos mil trescientos setenta y un guaraníes)

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESA GIRASOL S.A.	
	Cumple	**No cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	-
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Por el 5% del monto total de la oferta) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple	-
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	-	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	-	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	-	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	-	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	-	-
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	-	-
Patente Municipal Comercial al día y Certificado de Cumplimiento de Impuestos Municipales	-	-
Registro de Establecimiento (R.E) de alimentos, expedido por la I.N.A.N, vigente al momento de la apertura de las ofertas, y con un año de antigüedad como mínimo.	-	-
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. **NO APLICA**	-	-
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. **NO APLICA**	-	-
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	Cumple	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	-
Patente Municipal Comercial al día y Certificado de Cumplimiento de Impuestos Municipales.	Cumple	-
Registro de Establecimiento (R.E) de alimentos, expedido por la I.N.A.N, vigente al momento de la apertura de las ofertas.	Cumple	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **NO APLICA**	Cumple	-
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. En cuanto al registro de establecimiento (R.E) (Categoría 25 emitido por el INAN) el mismo deberá ser cumplido por él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos cuya determinación deberá establecerse en el Acta de Intención del Consorcio.	-	-
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	-	-
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	-	-
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-	-

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	-
G) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO		
Declaración Jurada del oferente que lo ofertado se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas del Llamado.	Cumple	-
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea		

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO		
Balance de los tres últimos años (2013, 2014, 2015). Con relación al balance del ejercicio 2015 la convocante considera las normas tributarias (Res. Set. N° 01/07) que determinen el plazo a los contribuyentes para la presentación del Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a efectos de no limitar la participación de potenciales eferentes establecido en el Art. 4 inc. b, "igualdad y libre competencia" de la Ley 2051/03. Currículum Vitae del oferente: el cual constará de contratos ejecutados o facturas emitidas con sus respectivos certificados de cumplimiento en el mismo rubro objeto de la presente licitación.	Cumple	-
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Registro de Establecimiento (R.E) vigente en la categoría 25. Certificado BPM expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N)	Cumple	-
Certificado de Origen Nacional en atención a lo que establece la Ley de Presupuesto N° 5554/16	Cumple	-

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

											EMPRESA GIRASOL S.A.	
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCION ESCOLAR BENEFICIADA	ALUMNOS BENEFICIADOS	PRESENTACION	DIAS DE ESCOLARIDAD - CANTIDAD MINIMA	DIAS DE ESCOLARIDAD - CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA DE RACIONES con cantidad de días de escolaridad a 40 días	CANTIDAD MAXIMA DE RACIONES por 90 días de escolaridad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 1591 "Bernardino Caballero"	24	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	960	2.160	5.900	12.744.000
2	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 65 "Republica Argentina"	836	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	33.440	75.240	5.900	443.916.000
3	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° "Mitá Tenondera"	290	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	11.600	26.100	5.900	153.990.000
4	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 344 "Gral. José Eduvigis Díaz"	153	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	6.120	13.770	5.900	81.243.000
5	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 2591 "Nueva Ucrania"	12	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	480	1.080	5.900	6.372.000
6	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 5187 "Juan Carlos Hrase"	95	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	3.800	8.550	5.900	50.445.000
7	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 814 "Don Ángel Zarza"	19	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	760	1.710	5.900	10.089.000
8	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 7381 "Las Delicias"	94	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	3.760	8.460	5.900	49.914.000
9	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 1539 "Virgen María"	138	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	5.520	12.420	5.900	73.278.000
10	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 818 "Mcal. Francisco Solano López"	127	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	5.080	11.430	5.900	67.437.000
11	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 6996 "Arroyo Pora"	72	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	2.880	6.480	5.900	38.232.000
12	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 3535 "Yacyreta"	741	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	29.640	66.690	5.900	393.471.000

13	90101603-9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Esc. Bás. N° 642 "Lic. Victor Matiauda Sarubbi"	40	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	90	1.600	3.600	5.900	21.240.000
											Monto Total	1.402.371.000

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA GIRASOL S.A.** la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2016 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR 2 (DOS) EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.,** conforme al monto total de su oferta de Gs. 1.402.371.000 (un mil cuatrocientos dos millones trescientos setenta y un mil). **ES NUESTRO DICTAMEN...SIC**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2016 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR 2 (DOS) EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.,** conforme al monto total de su oferta de Gs. 1.402.371.000 (un mil cuatrocientos dos millones trescientos setenta y un mil). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. María Teresa Del Puerto
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal